



140412/2023 (EX 3513/2009) (C
26644553



OFICIO N° 179/24

Oberá, Misiones, 16 de Octubre de 2024

A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES
S / D E S P A C H O:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "Expte. N°140412/2023 (EX 3513/2009)- C.A.S. S/ RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD. ", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°1, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. RICARDO ALFREDO CASSONI, Juez competente, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. MARCIA JANETTE YOST, sito en el Primer Piso del Edificio de Tribunales, sobre calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas de la ciudad de Oberá, a fin de que proceda a la toma de razón de la sentencia dictada en los autos de referencia, cuya parte pertinente dice: "OBERÁ, Misiones, 03 de Abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia de revisión en los presentes autos caratulados: "EXPTE. N°: 140412/2023 (EX 3513/2009) - C.A.S. S/ RESTRICCIÓN DE LA CAPACIDAD." EN LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1. RESTRINGIR EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD del SR. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753, no pudiendo prestar consentimiento informado para tratamientos médicos, ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes, sino a través de su apoyo, conforme los considerandos expuestos en los puntos III y IV. 2.- NOTIFÍQUESE la presente sentencia al SR. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753, mediante acta labrada por ante la Actuaría, para lo cual fijo

audiencia para el día Miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs, con presencia de la Sra. SOTO, Raquel Estela, DNI N° 17.854.765, la Asesora Legal y la Sra. Defensora, representante del Ministerio Público (Art. 35 CCC), bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y a los Ministerios públicos en sus respectivos despachos (Art. 670 Ley XII N° 27 D.J.M.). 3. DESIGNAR COMO SISTEMA DE APOYO del SR. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753 a su hermana la Sra. SOTO, Raquel Estela, DNI N° 17.854.765, conforme los considerandos expuestos, con los alcances establecidos por los arts. 130 a 137 siguientes y concordantes del Código Civil. 4.-IMPONER a la Sra. SOTO, Raquel Estela, DNI N° 17.854.765, los siguientes deberes respecto de la persona del SR. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753: a) coadyuvar a realizar los trámites pertinentes a fin de obtener aquellos beneficios sociales que tanto el estado provincial como nacional prevean 2 para el caso; b) coadyuvar en la inclusión del sistema de salud a fin de que posea obra social; c) implementar el seguimiento médico periódico del estado de salud de la misma, sea por organismos públicos o privados; d) implementar los tratamientos terapéuticos que sean sugeridos por los especialistas de la salud mental; e) estimular la incorporación a talleres de auto ayuda para personas con capacidades restringidas; f) estimular e impulsar la realización de toda otra actividad que permita desarrollar y apoyar las capacidades de la misma; g) coadyuvar en la incorporación de un acompañante terapéutico como medida complementaria dentro del sistema de salud de la obra social; h) prestar consentimiento informado cuando le sea requerido por los médicos tratantes, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. 5. ESTABLECER a la Sra. SOTO,



Raquel Estela, DNI N° 17.854.765, las siguientes facultades y deberes respecto del patrimonio y bienes del SR. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753: a) administrar el patrimonio y bienes hasta tanto la presente sentencia no sea modificada; b) disponer del patrimonio y los bienes previa intervención judicial para lo cual deberá adjuntar un proyecto que determine la necesidad de disposición de los bienes, el destino de los mismos, como así todo otro dato que permita evaluar la viabilidad de aquella; c) recaudar rentas, alquileres, percibir pensiones, jubilaciones, herencias, créditos e invertirlos de la forma más conveniente para el bienestar del insano y de ser posible incrementar el patrimonio mediante una correcta administración de aquellos; d) realizar en su nombre y representación, con oportuna rendición de cuentas, todos los demás actos jurídicos en general relativos a la administración y disposición de sus bienes, suscribir escrituras públicas, contratos para explotación de los 3 bienes; contratos de locación sobre bienes muebles e inmuebles; prestar garantías personales, prestar garantías reales previa intervención judicial; adquisición y reconocimiento de deudas y créditos; e) ejercer las acciones y defensas judiciales del patrimonio, bienes y derechos del insano en calidad de actores o demandados; f) ejercer todo otro acto que implique la defensa y resguardo de su patrimonio, todo ello bajo apercibimiento de remoción del cargo. 6. FIRME que quede la presente, líbrese oficio para la toma de razón de la presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (Art. 669 Ley XII N° 27 D.J.M.). 7. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público, que es su deber fiscalizar el cumplimiento efectivo de la revisión judicial de la capacidad del SR. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753: , por lo que

antes de los Tres (3) años de notificada la presente deberá instar la revisión judicial (Art. 40 Código Civil y Comercial). 8.- EXIMIR del pago de costas en razón de ser un proceso iniciado de oficio por mandato legal. 9. Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en "Expte. 4414/2011 - Benitez, Mario Oscar c/ B.O.D. s/ Insanía", en referencia a lo dispuesto por el art. 671. 2do. párr., firme la presente, no corresponde en el caso su elevación en consulta. 10. CÓPIESE, REGÍSTRESE y cumplido NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula, y a los Ministerios Públicos en sus despachos. Respecto a la notificación al SR. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753: estése a lo dispuesto en el punto 2 de la presente, conjuntamente con la persona designada como su apoyo, debiendo el Actuario dar lectura de la parte de la presente sentencia en donde me dirijo a las partes en lenguaje claro, conforme Ley IV N° 96. FDO. DR. RICARDO ALFREDO CASSONI". Pongo en su conocimiento que el Sr. CARLOS ALBERTO SOTO, nacido el día 17 de mayo de 1965, en la localidad de Campo Ramón, Misiones, titular del DNI N° 17.372.753, Inscripto bajo el Acta N°144 , Tomo Primero, Folio N° 144 , del año 1965, ante la delegación de Campo Ramón, Misiones, del Registro Provincial de las Personas de Misiones, Fue patrocinado por la Defensoría Oficial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Segunda Circunscripción, con CARTA DE POBREZA. -

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy Atentamente.

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 22
del mes de octubre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3698-1-24 de fecha 17/9/24

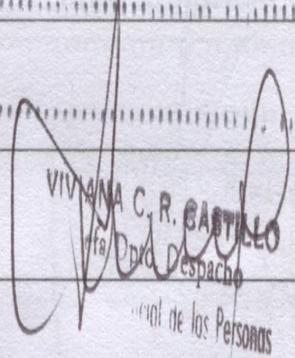
22371 Nº 93

en Expte. N° 140412/2023 (EX 3513/2009)

C.A.S. S/ Restitución de la Copiedad

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 124 Folio 114 no 2024

Trámite.....


VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

150

Acta N° 155

SOTO

Carlos

Alberto

Corresponde al Expte N° 3698-J24 Oficio N° 179/24 de Fecha 16/10/24.

Venido del Juzgado Civil y Comercial N° 4... Secretaria... N.º 2

Con Asiento en Oberca..., Provincia Misiones, País Argentina.

Autos Caratulados: Expte. 1404.12/2023 (Ex. 5513/2009/C.A.S.; s/ Restricción de la capacidad)

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATEL~~

Apellido y Nombre: Soto, Carlos Alberto

D. N. I. N° 17.372.753

CURADOR: Soto Raniel Estela D.N.I. N° 17.854.765

Fdo: Ricardo A. Cassani... Juez Fdo: Cristian E. Pavluk... Secretario

Posadas: Misiones 24 de Octubre de 2024



VIVIANA C. CASTILLO
Jefa Dpto. Mes. No.
Registro Provincial de Personas

Acta n° 156



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

Sección:
Tomo: Primero
Número cientos cuarenta y cuatro En Campo
Ramon Provincia de Misiones, República Argentina,
a uno de junio de mil novecientos sesenta
y cinco Yo, Oficial Público autorizado, procedo a inscribir el
Wacimienta de:

Solo
Carlos Alberto
Carlos padre de
la denunciado
no cele brede
entre dos De-
niel Soto con
deza Daniel
no Verger ba-
ja el coto No
18 folio 18
Tomo 1 año
1951 de lo
Oficina de Cam-
po Ramon Misa-
do Apolonia
M.C. de De Loren-
zi - Ag. Imp. 2



Nota de
Referencia
Pase al
Folio No 323
Pasa al Folio
No 327

NACIDO
ocurrido a las cinco del día diecisiete del mes de
mayo de mil novecientos sesenta y cinco
de sexo masculino hijo de
Daniel Soto
PADRE
edad treinta y siete años, de nacionalidad argentina, de profesión
agricultor, domiciliado en Villa Santa hijo
de Carlos Soto y de Amalia
Daque Doc. Id.: C.I. L.E. 7.460.306
y de Doroliva Vargas
MADRE
edad cuarenta años, de nacionalidad argentina, de profesión
queh domesticos, domiciliada en con el esposo hija
de Vargas y de Celestina
Doc. Id.: C.I. L.E.

Esta inscripción se efectúa según declaración prestada por:
el Padre.
DECLARANTE
nacionalidad edad domicilio
en Acredita su identidad con
y obra en virtud de

Ante los testigos:
Brandino Pedrosa
TESTIGOS
edad sesenta y ocho años, de nacionalidad argentina, de profesión
agricultor y con domicilio en Campo Ramon quien
en este acto acredita su identidad con C.I. No. 103.158 y,
Ramon Soto
edad treinta años, de nacionalidad argentina, de profesión
agricultor y con domicilio en Villa Santa quien
en este acto acredita su identidad con C.I. No. 7.481.138.
Locida el acto la Junta conjuiga el declarante y los
testigos citados.
Daniel Soto
Brandino Pedrosa
Ramon Soto
APOLONIA M. C. de LORENZI
Deleg. Res. del Reg.
Provincial de las Personas
CAMPO RAMON

Viene del Folio N° 144 — Acto N° 144

Corresponde al Expte N° 12817-09 Oficio N° 140/12... de Fecha 23/3/2012

Venido del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2

Con Asiento en Oberá Provincia Misiones, País Argentino

Autos Caratados: "Expte N° 3513/09 - Soto Raquel Estela"

.P. Pruebas de Declaración de Incapacidad Inter."

~~INHABILIDAD DE LA CAPACIDAD~~ INSANIA - CURATELA

Apellido y Nombre: Soto Carlos Alberto

D.N.I. N° 17.372.753

CURADOR: Raquel Estela Soto D.N.I. N° 17.894.765

Fdo: Ricardo A. Cassin, Juez Fdo. Misiones, Andrés Mobbis, Secretario

Posadas: Misiones, 14 de Junio de 2012



Raquel Estela Soto
RAQUEL ESTELA SOTO
Jefe Dpto. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas

Escritura

Viene del Folio N° 144 Acta N° 144

Corresponde al expediente N° 3698-J-24 RPP Oficio n° 179/24 de fecha 16 de Octubre de 2024 venido del juzgado civil y comercial N° 1 con asiento en Obera, Misiones. En sus autos caratulados "Expte N° 1404/2023 (Ex 3513/2009) - C.A.S. s/Restricción de la capacidad". Cuya parte pertinente dice: OPERA, Misiones, 03 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. RESTRINGIR EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD del Sr. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753, no pudiendo prestar consentimiento informado para tratar consentimiento informado para tratamientos médicos, ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes, sino a través de su apyo, conforme los considerandos expuestos en los puntos III y IV... 2. (...) 3. DESIGNAR COMO SISTEMA DE APOYO del Sr. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753 a su hermana la Sra. SOTO, Raquel Estela, DNI N° 17.854.765, conforme los considerandos expuestos, con los alcances establecidos por los Arts. 130 al 137 siguientes y concordantes del Código Civil. 7. Notifíquese al Ministerio Público, que se debe fiscalizar el cumplimiento efectivo de la Revisión judicial de la capacidad del Sr. SOTO, Carlos Alberto, DNI N° 17.372.753: por lo que antes de los Tres (3) años de Notificada la presente deberá instar la revisión judicial (Art. 40 Código Civil y Comercial).

Fdo: Dr. Ricardo Alfredo Cassoni - juez - Fdo: Dr. Cristian Ezequiel Paruluk - secretario - Posadas, Misiones 24 de Octubre de 2024



VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 05 Noviembre de 2024.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 140412/2023 (EX 3513/2009)- C.A.S. S/
RESTRICCION DE LA CAPACIDAD
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 05.11.2024 08:33:59